



**Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico
PUBLICA



RESOLUCIÓN No. **0446** 22 DIC 2023

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA
ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS ANOUTA SUKUIPA TEPICHIDE URIBIA Y MANAURE,
IDENTIFICADA CON NIT. 900048744-3**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA
REGIONAL GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y/o adicionada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016, Resolución 1810 de 2023 y Resolución 6725 del 12 de octubre del 2023;


CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su Personería Jurídica. La personería jurídica es a su vez un atributo de los sujetos en virtud del cual se les reconoce como titulares de derecho y de obligaciones, dentro de los cuales se destaca la capacidad jurídica, es decir, la capacidad para adquirir obligaciones de manera autónoma en virtud de actos, contratos o negocios jurídicos.


Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por voluntad de asociación o creación de uno o más personas sean naturales o jurídicas para realizar actividades en beneficio de los asociados, terceras personas o la comunidad en general.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

El artículo 50 de la ley 75 de 1968 creó el ICBF como un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizar los derechos.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira - Riohacha
Calle 15 carrera 15 esquina
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico
PUBLICA



0446 22 DIC 2023

El numeral 8 del artículo 21 de la ley 7 de 1979 le atribuye al ICBF la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección de los niños, niñas y adolescentes, así como de conocer, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección a menores de edad, a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Para que pueda otorgarse Personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requiere concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado No 20234840000080322 de fecha 20 de diciembre de 2023, la señora **BERTILIA WEHDEKING URIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.124.494.465, expedida en Uribí - la Guajira, solicitó ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** reconocimiento de personería jurídica de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS ANOUTA SUKUIPA TEPICHIDE URIBIA Y MANAURE** identificada con NIT. 900048744-3, de acuerdo con su elección como representante legal de la entidad mediante Acta No. 004 asamblea extraordinaria de fecha trece (13) de diciembre del 2023.

Que mediante Acta No. 001 de Constitución de fecha trece (13) de diciembre del 2005, se creó la **FUNDACION SAN JOSE DE SAN JUAN**. Identificada con NIT. identificada con NIT. 900048744-3.

Que mediante Acta No. 004 asamblea extraordinaria de fecha trece (13) de diciembre, la **FUNDACION SAN JOSE DE SAN JUAN**, realizó Reforma de los estatutos transformando de Fundación a Asociación, modificando su razón social quedando con el nombre de **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS ANOUTA SUKUIPA TEPICHIDE URIBIA Y MANAURE**.

Que mediante Acta No. 004 asamblea extraordinaria de fecha trece (13) de diciembre del 2023, la **FUNDACION SAN JOSE DE SAN JUAN** identificada con NIT. 900048744-3, Se llevó a cabo la elección de la nueva junta directiva nombrando a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE	BERTILIA WEHDEKING URIANA	1.124.494.465
SECRETARIA	MARIA ESTER BARLIZA JUSAYU	40.794.179
TESORERO	PEDRO NICANOR TORRES ARAGON	84.103.261



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la ley 1581 de 2012.

Regional Guajira - Riohacha
Calle 15 carrera 15 esquina
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico
PUBLICA



0446 22 DIC. 2023

FISCAL	MARIA LUISA URIANA GOMEZ	40.838.712
VOCAL	ILSA CATALINA HERNANDEZ BERNIER	56.102.445

Que el día 20 de diciembre del 2023 se realizó correo electrónico institucional a la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS ANOUTA SUKUIPA TEPICHIDE URIBIA Y MANAURE**, solicitando subsanación de documentos de acuerdo con los presentados en la solicitud de personería jurídica y así dar cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que el día 20 de diciembre del 2023 mediante correo electrónico institucional la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS ANOUTA SUKUIPA TEPICHIDE URIBIA Y MANAURE**, subsano los documentos solicitados por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Que el día 21 de diciembre del 2023 se realizó correo electrónico institucional a la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS ANOUTA SUKUIPA TEPICHIDE URIBIA Y MANAURE**, solicitando subsanación ya que los soportes presentados no daban cumplimiento a la personería jurídica.

Que el día 21 de diciembre del 2023 mediante correo electrónico institucional la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS ANOUTA SUKUIPA TEPICHIDE URIBIA Y MANAURE**, subsano los documentos solicitados por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

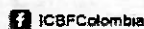
Que en los estatutos sociales se evidencia en el artículo 3 (objeto) de los estatutos de **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS ANOUTA SUKUIPA TEPICHIDE URIBIA Y MANAURE**. Incluyendo como objeto "(...) El desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias; encaminados a mejorar la calidad de toda la población del Departamento de la Guajira, (...) Diseñar, formular, promocionar, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos que permitan el desarrollo y fomento de actividades de atención integral a grupos humanos..(...)"

Que el veinte de diciembre de 2023 mediante oficio radicado Interno No. 202348200000027883 se emitió concepto jurídico favorable para el reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira - Riohacha
Calle 15 carrera 15 esquina
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Guajira

Grupo Jurídico

PUBLICA

0 4 4 6

12 2 DIC. 2023



ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS ANOUTA SUKUIPA TEPICHIDE URIBIA Y MANAURE**, identificada con NIT. 900048744-3, entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar mediante Acta No. 001 de Constitución de fecha trece (13) de diciembre del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS ANOUTA SUKUIPA TEPICHIDE URIBIA Y MANAURE**, identificada con NIT. 900048744-3, a la señora la señora **BERTILIA WEHDEKING URIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.124.494.465, expedida en Uribí - la Guajira de conformidad con lo dispuesto en el mediante Acta No. 004 asamblea extraordinaria de fecha trece (13) de diciembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir de conformidad con el Acta No. 004 asamblea extraordinaria de fecha trece (13) de diciembre del 2023, como junta directiva de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS ANOUTA SUKUIPA TEPICHIDE URIBIA Y MANAURE**, identificada con NIT. 900048744-3, la siguiente:

CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE	BERTILIA WEHDEKING URIANA	1.124.494.465
SECRETARIA	MARIA ESTER BARLIZA JUSAYU	40.794.179
TESORERO	PEDRO NICANOR TORRES ARAGON	84.103.261
FISCAL	MARIA LUISA URIANA GOMEZ	40.838.712
VOCAL	ILSA CATALINA HERNANDEZ BERNIER	56.102.445

ARTÍCULO CUARTO: La **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS ANOUTA SUKUIPA TEPICHIDE URIBIA Y MANAURE**, identificada con NIT. 900048744-3, deberá realizar el pago de impuesto de timbre, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 8° de la Resolución No. 3899 de 2010 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS ANOUTA SUKUIPA TEPICHIDE URIBIA Y MANAURE**, identificada con NIT. 900048744-3, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora la señora **BERTILIA WEHDEKING URIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.124.494.465, expedida en Uribí - la Guajira, representante legal de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS ANOUTA SUKUIPA TEPICHIDE URIBIA Y MANAURE**, identificada con NIT. 900048744-3, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá



Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico
PUBLICA



0 4 4 6 2 2 DIC. 2023

interponer por escrito ante la directora Regional dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación, se tendrá como domicilio de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS ANOUTA SUKUIPA TEPICHIDE URIBIA Y MANAURE**, identificada con NIT. 900048744-3, domiciliada en la calle 12b No 15 – 32 barrio Yosuu Uribia La Guajira municipio de Riohacha, La Guajira, con correo electrónico asmacomanoatasukuipatepichi@gmail.com y número de teléfono 3106599973 y 3206719653.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución No 3435 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen, personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los

2 2 DIC. 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (E) ICBF Regional Guajira

Aprobó: Claudia González / Profesional especializado con funciones de coordinador Jurídico

Revisó: Heyne Gomez / Contratista Regional Guajira

Proyectó: Liliana Patricia Rpyet Beño / Contratista Grupo Jurídico

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira - Riohacha
Calle 15 carrera 15 esquina
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

48200

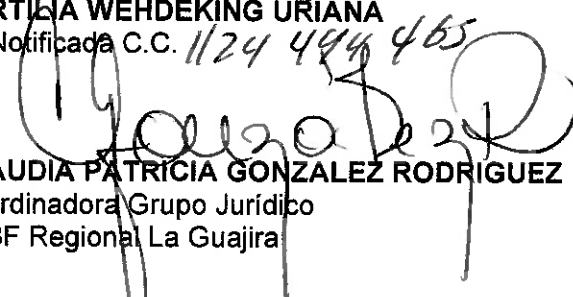
NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0446 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023

En Riohacha D.T.E y C., el día veintiséis (26) del mes de diciembre de 2023, se notificó personalmente la Representante Legal de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS ANOUTA SUKUIPA TEPICHIDE URIBIA Y MANAURE**, identificada con NIT. 900048744-3, señora **BERTILIA WEHDEKING URIANA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.124.494.465, expedida en Uribia, La Guajira, del contenido de la Resolución No. 0446 del 22 de diciembre de 2023 "*SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS ANOUTA SUKUIPA TEPICHIDE URIBIA Y MANAURE, IDENTIFICADA CON NIT. 900048744-3*" haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


BERTILIA WEHDEKING URIANA

La Notificada C.C. 1124 494 465


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional La Guajira

La (a) Notificado(a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0446 del 22 de diciembre de 2023, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a los términos de ley.

RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA: SI X NO _____

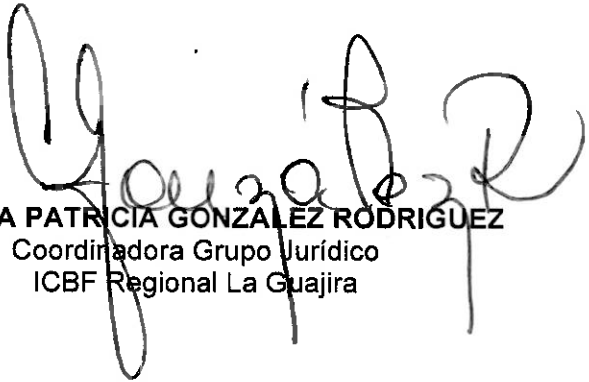
Se entrega copia íntegra de la Resolución No. 0446 del 22 de diciembre de 2023, que contiene cinco (5) páginas.

Revisó: Claudia González Rodríguez/Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Liliana Patricia Royet Beleño/Abogada Grupo Jurídico de la Regional Guajira

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0446 del 22 de diciembre de 2023**, *"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS ANOUTA SUKUIPA TEPICHIDE URIBIA Y MANAURE, IDENTIFICADA CON NIT. 900048744-3"*, de la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS Y PADRES USUARIOS DE HCB DE ALBANIA "ASOFAMIS" IDENTIFICADA CON NIT. 901018591-9**, la señora **BERTILIA WEHDEKING URIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.124.494.465, expedida en Uribia - la Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día veintiséis (26) del mes diciembre del 2023.

Para constancia se firma el día veintisiete (27) del mes diciembre del 2023



CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional La Guajira

Proyectó: Liliana Royet Beleño - Contratista Grupo Jurídico